

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 148

MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Ptas.		Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 22 de Junio de 1948

AÑO XIII NUM. 172

Núm. 2.356

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Servicio de Carnes, Cueros y Derivados)

Circular número 675 por la que se organiza el servicio de carnes, cueros y derivados de esta Comisaría General.

Fundamento

El Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura de fecha 17 de octubre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 10 de 1948), que crea el servicio de Carnes, Cueros y Derivados, dispone en su artículo 6.º que por esta Comisaría General deberá procederse a la inmediata organización de dicho Servicio. En su vista, y llegado el momento oportuno para ello, se hace preciso dar rápida eficacia a lo dispuesto para su organismo, y al efecto, esta Comisaría General dispone:

Establecimiento de los Organismos provinciales del Servicio

Artículo 1.º A partir de la fecha de publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial del Estado», se crean en las Comisarias de Recursos de Zona de Abastecimiento o Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, donde no actúen aquéllas, los Servicios Provinciales de Carnes, Cueros y Derivados.

Constitución de los Organismos provinciales del Servicio

Art. 2.º A efectos de la ejecución de los cometidos que se le encomiendan, este Servicio Provincial de Carnes, Cueros y Derivados actuará en cada provincia bajo la inspección inmediata del Jefe de la Sección de Recursos o

del Inspector Provincial de Recursos, los que a su vez dependerán del Delegado Provincial de Abastecimientos o del Comisario de Recursos respectivo.

El Servicio Provincial de Carnes, Cueros y Derivados constará:

a) De un Jefe Provincial del Servicio, que se nombrará y separará libremente de su cargo por esta Comisaría General, a propuesta del Jefe Nacional del Servicio.

b) Personal que en cada caso se determine por esta Comisaría General, a propuesta de la Jefatura Nacional, para la inspección y dirección del desarrollo del Servicio, cumplimiento de sus directrices y marcha administrativa del Organismo Provincial del mismo, según las características especiales de cada provincia.

c) Asesores técnicos del Servicio provincial, que lo serán: el señor Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica; Ingeniero de la Delegación Provincial de Industria e Inspector Veterinario, Jefe del Servicio Provincial de Ganadería.

d) Juntas Asesoras del Servicio Provincial de Carnes, Cueros y Derivados, formadas en cada provincia por un gestor de la Diputación Provincial, en representación de la misma; un Técnico de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, propuesto por la Diputación Provincial; un Concejal del Ayuntamiento de la capital, propuesto por éste; un representante de los agricultores y ganaderos, propuesto por su Hermandad provincial; los Jefes Provinciales de los Sindicatos Nacionales de Ganadería, Piel y Textil; un representante de la Obra Sindical de Cooperación; un vocal representativo de los consumidores, propuesto por la Alcaldía de la capital de la provincia, y que deberá ser elegido entre quienes sean funcionarios públicos, desempeñen profesiones liberales, sean empleados de Banca, comercio, oficinas privadas u obreros manuales, que sean beneficiarios de título de familia numerosa y no paguen contribución alguna urbana, rústica o industrial.

Estas Juntas Provinciales trabajarán preferentemente en régimen de Ponencia, según normas de trabajo que se dicten en circulares de régimen interno del Ser-

vicio, pero habrán de reunirse en pleno, como mínimo, una vez al trimestre, procurando coincidan estas reuniones con el ciclo económico de la explotación y producción ganadera mas característica de cada provincia.

Cuando se reúna la Junta en pleno será presidida por el Delegado Provincial de Abastecimientos o Comisario de Recursos de Zona, según la dependencia de las mismas del Servicio, a que se ha hecho alusión en el párrafo primero de este artículo.

Dentro de la función asesora que a estas Juntas compete, cada uno de sus miembros podrá presentar las sugerencias o iniciativas que estime pertinentes, que serán elevadas, para el estudio y resolución que proceda, al Jefe Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y derivados.

Colaboradores comerciales o Industriales del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

Art. 3.º Para la movilización comercial o elaboración y transformación industriales en cuantas actividades tengan relación con la función reguladora e interventora que al Servicio se encomienda sobre los productos o artículos que entran en su esfera de acción o que en ella sean situados posteriormente en virtud de órdenes de la Superioridad y en la parte privativa del Servicio en la mencionada intervención, constituirán el escalón de colaboradores del mismo en su órbita provincial los comerciantes, industriales y cooperativas o agrupaciones de productores legalmente constituidos o establecidos, que con capacidad para ello y en el uso habitual de las actividades que como tales les corresponden, soliciten ser censados en el correspondiente escalafón comercial de colaboradores, obteniendo de la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados el título de colaboradores en la actividad a que se dediquen, de acuerdo con lo establecido en los apartados D) y F) del artículo noveno de Ley de Jefatura del Estado de 24 de Junio de 1941 y apartados E) y F) del artículo séptimo del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de Julio del mismo año.

Estos colaboradores debían cumplimentar exactamente en el ejercicio de sus actividades las órdenes y directrices generales del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, cuya Jefatura Nacional podrá privarles temporal o definitivamente de la condición de colaboradores del Servicio, cuando para ello existan razones suficientes, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Jefatura del Estado y en el 35 del también mencionado Decreto del Ministerio de Industria y Comercio.

Actuación de las Comisarias de Recursos y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes

Art. 4.º Las Comisarias de Recursos de Zonas de Abastecimiento y las Delegaciones Provinciales, de Abastecimientos, en su caso, actuarán siempre como órganos intermedios entre los Servicios Provinciales y la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, teniendo como misión la establecida en la Ley de Jefatura del Estado de 24 de Junio de 1941 y en la relación de dependencia hacia la Jefatura del Servicio que establece la misma y detallan los artículos tercero y cuarto del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 11 de Julio de 1941, que desarrolla el contenido de la mencionada Ley.

Cometidos y atribuciones de los Servicios Provinciales de Carnes, Cueros y Derivados.

Art. 5.º Los Servicios Provinciales de Carnes, Cueros y Derivados, tendrán como propio cometido el desarrollo en las respectivas provincias de la totalidad de las misiones que la Jefatura Nacional del Servicio tiene encomendadas en el área nacional, según instrucciones, directrices y órdenes que de ella emanen.

En principio, y concretamente, competen a esos Servicios provinciales lo siguiente:

a) Formar y llevar al día el censo ganadero en consonancia con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto que crea el Servicio.

b) Ejecución, dentro de la

provincia, de las medidas dictadas por circulares de la Comisaría General de Abastecimientos u órdenes de la Jefatura Nacional del Servicio para regular o intervenir en la recogida, movilización y distribución de carnes, cueros y derivados, a los fines del abastecimiento Nacional.

e) Llevar a cabo la intervención necesaria en cada momento y en las diversas fases sobre dichos artículos y productos, que sea consecuencia del contenido y fines del Servicio y misión que se le encomiende.

d) Realizar los resúmenes y trabajos estadísticos, precisos relacionados con la circulación, corrientes comerciales, transformación, distribución y consumo de los artículos a que el Servicio extiende su intervención y actividades.

Funciones reservadas a los colaboradores del Servicio.

Art. 6.º La actuación en cuanto se refiere a recogida, comercio, circulación y distribución a consumo de los artículos o productos cuya regulación e intervención se confiere al Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, y de las actividades relacionadas con la movilización comercial de los mismos, quedará reservada exclusivamente a los colaboradores del Servicio a que se refiere el artículo tercero de esta Circular, únicos que podrán legalmente realizarla.

Atribuciones de la Jefatura Nacional del Servicio

Art. 7.º Además de la inmediata dependencia en que los Servicios Provinciales de Carnes, Cueros y Derivados se hallan situados en relación a las Comisarias de Recursos de Zona de Abastecimiento y Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, según el artículo segundo de esta Circular, estarán en idéntica relación de directa subordinación a la Jefatura Nacional del Servicio, que a tales fines tendrá plena facultad de inspección sobre los escalones provinciales del mismo a que se refiere esta Circular en sus artículos anteriores.

Régimen económico de Servicio

Art. 8.º Para el sostenimiento del Servicio, éste, al igual que con los demás artículos cuya recogida está encomendada a los diversos organismos de abastecimientos, percibirá de sus colaboradores un canon por operaciones comerciales, establecido y aprobado por esta Comisaría General que contabilizará y administrará él mismo y cuya cuantía no podrá exceder del medio por ciento del importe de aquéllas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 16 de Junio de 1948.
—El Comisario general, José del Corral Sáiz.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION PROVINCIAL DE ADMON. LOCAL

Circular núm. 2.354

Para cumplimentar servicio interesado por la Administración de Rentas Públicas, Negociado de Utilidades,

y para que surta los efectos correspondientes en las liquidaciones que se practiquen de recargos municipales sobre utilidades de la Tarifa 1.ª deberán remitir los Ayuntamientos de esta provincia que tengan establecido y consignado en su presupuesto ordinario de ingresos el recargo de referencia, en el improrrogable plazo de ocho días, una certificación que detalle los conceptos comprendidos de dicha Tarifa 1.ª de Utilidades y la cantidad calculada como ingreso del mismo.

Lo que hago público para conocimiento de los Ayuntamientos a los cuales afecte esta circular, en evitación de demora en la práctica de liquidaciones que procedan y perjuicios consiguientes.

Córdoba 19 de Junio de 1948.—
El Jefe de la Sección, Firma ilegible.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Hermandad Sindical Mixta de Almedinilla

Núm. 2.035

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta Villa, hace saber: Que por providencia del día de hoy dictada en expediente que se tramita por esta Hermandad a requerimiento del Ilmo. señor Fiscal de Tasas de esta provincia, se saca a pública subasta por el sistema de puja a la llana, un burro capón, rucio claro, de unos diez y ocho a veinte años, 1'23 metros de alzada, valorado en TRESCIENTAS PESETAS intervenido en expediente 18.035/47 a Juan Fernández Durán.

El acto tendrá lugar en el local de esta Hermandad, José Antonio, 21, al siguiente día hábil de transcurrir 15 naturales de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, bajo mi presidencia o Vocal del Cabildo en quien delegue.

Almedinilla a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Jiménez.

Hermandad Sindical Mixta de El Guijo

Núm. 2.243

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de El Guijo, hace saber: Que una vez aprobado por la superioridad el presupuesto de esta Hermandad y confeccionado el Padrón de Contribuyentes de este término municipal por concepto de Guardería Rural que ha de regir durante el ejercicio de 1948; quedan expuestos dichos documentos al público en la Secretaría de esta repetida Hermandad (domicilio social, Rinconada treinta y seis) por espacio de ocho días para oír reclamaciones, advirtiendo: que pasados estos días no se atenderán y será obligatorio su pago.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su revolución Nacional-Sindicalista.

El Guijo a once de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—
El Jefe de Hermandad, Ponciano Peña.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 2.342

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que la Comisión municipal Gestora en sesión del día 17 del actual acordó por unanimidad el cese en el cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento de don Federico Morales Cañete, nombrando asimismo para sustituirle a don José de la Torre Estepa.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos legales.

Posadas 19 de Junio de 1948.—
El Alcalde, Rafael Rossi Reyes.

POZOBLANCO

Núm. 2.344

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en la sesión celebrada por la Corporación de mi Presidencia el día 15 de los corrientes, se acordó que, habiendo transcurrido tres meses a contar desde la inserción en el "Boletín Oficial del Estado", del extracto de convocatoria de la Oposición y Concurso, para cubrir las vacantes de este Ayuntamiento, en armonía con el artículo 5.º de su Reglamento, se hace público por el presente edicto, que los ejercicios a tal efecto comenzarán el día 14 del próximo mes de Julio y hora de las diez de la mañana, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales.

El Tribunal de la Oposición estará constituido de la forma siguiente: lo presidirá el señor Alcalde o Gestor en quien delegue; y como vocales, el Gestor don Adolfo de Torres García, designado por la Comisión municipal, don Francisco Moreno Campos, Secretario de la Corporación, don Antonio Amorrinch Ramírez en representación del Gobierno Civil de la provincia, don Juan Gómez Crespo, por el Instituto de Enseñanza Media de Córdoba y el señor Interventor de este Ayuntamiento don Agustín Cordero Cañizares, que actuará como Secretario del Tribunal. El Tribunal de las Plazas a Concurso, estará constituido en la forma antes indicada y don Rafael Ruis Sánchez, en representación de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo.

Pozoblanco 18 de Junio de 1948.—
—Carlos Salamanca.

MONTEMAYOR

Núm. 2.347

Rendidas que han sido las cuentas generales del Municipio correspondientes al ejercicio económico de 1947 en los términos de los artículos 349 y 351 del Decreto de 25 de Enero de 1946 y cumplido el trámite del apartado 1.º del artículo 352, se exponen al público por quince días durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace saber por medio del presente.

Montemayor 15 de Junio de 1948.—
—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.348

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de las obras de construcción de muros de contención sa-

neamiento y defensa contra inundaciones y de aseguramiento y mejora del tráfico en la calle J. Antonio Primo de Rivera, en la que se impondrán las contribuciones especiales autorizadas en el artículo 22 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre los directamente interesados o beneficiados por defectos de las mismas, se anuncia al conocimiento de estos y del vecindario en general a tenor de lo previsto en el artículo 38 de mencionado Decreto, previniendo que los documentos de referencia al tener de este último artículo, que integran el expediente de imposición, estarán expuestos en la Secretaría para su examen por plazo de quince días, durante los cuales y los siete inmediatamente posteriores, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público por este medio.

Montemayor 17 de Junio de 1948.—
—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 2.349

Acordada por este Ayuntamiento la ejecución de las obras para restaurar el evacuatorio general de aguas pluviales conocido por el "El arroyón de los Cuatro Ojos" que da salida a extramuros de las aguas torrenciales totalmente desaparecido con motivo de los últimos temporales de lluvias cuyas obras por su naturaleza tiene el carácter de urgentes y extraordinario se impone al propio tiempo la prestación personal y de transporte en los términos previstos en el artículo 148 y siguientes del Decreto de 25 de Enero de 1946 y la ordenanza fiscal número 33 que la regula usándose en esta imposición de la facultad prevista en el artículo 7 de la misma.

El Padrón base de la exacción confeccionado se expone al público por plazo de ocho días en período de reclamaciones.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor 15 de Junio de 1948.—
—El Alcalde, Firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 2.350

El Alcalde de Conquista, hace saber:

Que confeccionado el apéndice de las alteraciones de la Riqueza Urbana de este término municipal, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1949; queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Conquista 31 de Mayo de 1948.

EL VISO

Núm. 2.352

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, hace saber:

Que aprobados los Padrones para el cobro de los derechos o Tasas sobre Rodaje o arrastre con cualesquiera vehículos, abritrios sobre solares sin edificar, desagües de canales y canalones a la vía pública, derechos sobre cementerios, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para examen y reclamación durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día

presente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Viso a 19 de Junio de 1948. — El Alcalde, José Moreno.

LUCENA

Núm. 2.018

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Enero del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 9 Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse del Decreto del Ministerio de la Gobernación, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1.º de Enero, creando la Comisión Superior de Ordenación urbana en esta provincia de Córdoba, así como de otro Decreto de igual Ministerio, dando nueva redacción al artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Ordenación de Solaras y que en su día y en cuanto afecte a esta ciudad, se preste la debida cooperación con los Organismos respectivos.

Quedar igualmente enterados de que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 1 de Enero, aparece edicto de esta Alcaldía anunciando el acuerdo de este Ayuntamiento aprobatorio del pliego de Estipulaciones para la Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local de España, así como de que en el BOLETIN del día 3, aparece Ley modificando los preceptos de la Ley del Timbre.

Que pase a informe de la Comisión de Personal, instancia suscrita por Antonio Fernández Diéguez, solicitando se le nombre Auxliar del Sepulturero municipal.

Enterarse del cese de la señora doña Josefina Zubieta Sánchez, en el cargo de Practicante interino de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento.

Ratificar Decreto de la Alcaldía imponiendo sanciones a varios funcionarios subalternos de este Ayuntamiento.

Aceptar la renuncia presentada por el Gestor señor García Rey, del cargo de Juez Instructor del expediente acordado seguir contra el funcionario subalterno Luis Usero Usero, y nombrándose para sustituirle en dicha misión al Gestor señor Sánchez Córdoba.

Que por la Alcaldía-Presidencia se requiera al Interventor de fondos de este Ayuntamiento señor Espejo Campaña, para que presente la certificación médica justificativa de hallarse físicamente impedido para prestar servicios, que se necesita en el expediente de jubilación acordado instruirle al indicado funcionario.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del ser-

vicio establecido por este Ayuntamiento.

Resolver, conforme a los dictámenes emitidos por los Técnicos municipales, varias instancias de vecinos de esta ciudad solicitando se les dé de baja en cuotas que tienen asignadas por distintos arbitrios municipales.

Que se adquirieran dos docenas de sillas corrientes necesarias en las Dependencias municipales.

Facultar a la Alcaldía para adquirir seis cajas de vino que serán retribuidas a nuestro Representante en Madrid, para entregarlas a diversos señores que han facilitado la gestión en dicha capital de distintos intereses de este Ayuntamiento.

Enterarse de la instancia que la Alcaldía ha de dirigir a la Junta Interministerial contra el Paro, en súplica de envío de fondos para aplicarlos a la traída de aguas.

Seguidamente se formuló un ruego que fué atendido cumplidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 14

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales habidas de la Superioridad.

Que este Ayuntamiento adquiera cuarenta Palmas para el Domingo de Ramos de la Casa Vicente Navarro Macía de Elche.

Enterarse de que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 8 de Enero aparecen edictos de esta Alcaldía exponiendo al público el Presupuesto ordinario y Ordenanzas para el año en curso así como expediente de habilitaciones y suplementos de crédito.

Enterarse igualmente y aprobar lo hecho por la Alcaldía, sobre envío de oficio al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria Sr. Amaro Pérez, significándole que puede designar la persona que desee para que se haga cargo de los servicios que prestaba como Practicante del distrito que a él corresponde, la señora doña Josefina Zubieta Sánchez, hasta tanto venga él nombrado por la Superioridad.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar varias cuentas y facturas por servicios prestados al Ayuntamiento.

Resolver conforme a los informes de los Técnicos municipales, varias instancias sobre baja de cuotas por arbitrios municipales.

Resolver favorablemente instancia de Araceli Roldán Peláez, sobre adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal.

Fijar en la cantidad de quince pesetas el jornal medio de un bracero en la localidad, a los fines de acreditar pobreza en los expedientes de Quintas.

Conceder un último plazo al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento para que presente una liquidación de los cargos que tiene recibidos acompañada del expediente general de fallidos.

Sesión ordinaria del día 21

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinario-supletoria del día 23

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Delgado Sánchez y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Prestar aprobación al borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales, habidas de la Superioridad.

Enterarse de telegrama de la Delegación Comarcal del Frente de Juventudes, y en su vista, teniendo en cuenta la difícil situación económica del Ayuntamiento, se resolvió no conceder cantidad alguna para los fines que indica sobre gastos de traslado, etc. de los premios para el Concurso Comarcal de recogida de aceituna.

Que se ordene al Jefe de la Guardia municipal, designe una pareja de Agentes para que presten servicio de vigilancia en el lugar donde se celebran los conciertos de la Banda de Música, los días en que esta actúe, para evitar la repetición de hechos denunciados por el señor Director de expresada Banda.

Facultar a la Alcaldía para que requiera a fotógrafos de esta ciudad para que si poseen algunas fotografías de la fachada de la Casa-Ayuntamiento las faciliten para su envío a la Diputación Provincial que las interesa, así como ver el medio de cumplir lo que también pide sobre envío de un breve historial de dicha fachada.

Facultar asimismo a la Presidencia para que adquiera un obsequio con cargo a los fondos municipales, y lo envíe a nuestro representante en Madrid Ilmo. Sr. Don Filiberto López y López, para que los entregue a su hijo como recuerdo de este Ayuntamiento en el acto solemne de su enlace matrimonial y como testimonio de la gratitud de esta Gestora por los servicios que le viene prestando su Sr. padre.

Enterarse de lo que expone nuestro Representante en Madrid, en relación con el asunto de fijación del Cupo Definitivo de Compensación, y que se le escriba interesándole se persone en el Organismo respectivo a fin de que le manifiesten lo que deba hacerse en definitiva para dejar terminado este asunto que tanto interesa al Ayuntamiento.

Quedar igualmente enterados de oficio de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, participando haber posesionado a don Abelardo García Rascón, del cargo de Practicante interino de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía sobre envío de oficio al Hospital Militar de Córdoba, interesando indicar si el Caballero Mutilado don Francisco Luque Pérez, fiel del Matadero de este Ayuntamiento se encontraba hospitalizado en el mismo y a la vista de la contestación recibida, se resuelve requerir a dicho funcionario para que justifique el tiempo en que ha estado fuera del Hospital, según se informa por la Dirección del mismo.

Que se informe por el señor Farmacéutico municipal, Comisión de Personal e Intervención de fondos, el escrito presentado por el vecino Manuel Escudero Luque, que ocupa el cargo de ayudante segundo de la Farmacia municipal, solicitando sea elevada su plaza a la categoría de primer ayudante.

Conceder un anticipo reintegrable

por importe de dos mensualidades de su haber al funcionario subalterno de este Ayuntamiento José Serena García.

Enterarse asimismo del Juzgado de Instrucción participando la resolución adoptada en autos de depósito de mujer casada que sigue a instancia de doña Manuela de la Torre Ramírez, contra don Francisco Ortiz Marín, sobre fijación de cantidad a satisfacer por el marido, por lo que ha quedado embargado el haber que aquel percibe como funcionario de este Ayuntamiento; en su vista se resuelve que pase el asunto a Depositaria para el cumplimiento de lo ordenado.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones.

Idem idem a la cuenta que rinde nuestro Representante en Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre de 1947

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por este Ayuntamiento.

Facultar al señor Perito Aparejador municipal para que auxiliado por el Jardinerero proceda al arreglo de los arriates del Paseo del Coso.

Quedar enterada de que la Comisión de Obras municipales ha conocido de los antecedentes que existen sobre la corta de árboles en la Ronda de la población, de cuyo particular tuvo asimismo conocimiento el Pleno de la Corporación en sesión del 25 de Noviembre pasado.

Conceder autorización a don José Vázquez Corpas, para que construya una acometida de agua en casa de su propiedad.

Dejar pendiente de resolver la instancia suscrita por José M.ª Ro-instancia suscrita por José María Romero Cantero, sobre autorización para cortar un árbol en el Camino de los Barreros, todo ello a la vista de lo informado por la Comisión municipal de Obras y Perito Aparejador.

Conceder autorización a don Bibiano Palma Garzón, para que construya un edificio de nueva planta en la calle Barahona de Soto.

Que pase a informe del señor Perito Aparejador municipal y del Interventor de fondos, un escrito presentado por don Angel Blanco Moreno, solicitando se le arriende el Jardín de Palacio para instalar en la próxima temporada de verano un Cine, al igual que lo ha hecho en años anteriores.

Conceder la adquisición en propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal a la vecina Josefa Ruiz Aguilar.

Aprobar las liquidaciones en fin del ejercicio 1947 referentes al Pósito municipal y sus documentos complementarios que han de elevarse a la Superioridad.

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Antonio Delgado Sánchez, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Enterarse de las comunicaciones y disposiciones oficiales.

Que se proceda por la Sección municipal de Obras a efectuar las reparaciones y blanqueo necesarios en la casa destinada a vivienda del señor Brigada de la Guardia Civil de esta ciudad.

Quedar enterados de justificante recibido del Registro General del Ministerio de Trabajo, acreditando haberse entregado en aquel Organismo el escrito y demás documentos elevados por esta Alcaldía a la Junta Interministerial de Paro, sobre la concesión de subvención para los trabajos de ampliación de la traída de aguas.

Idem idem de comunicado de la Casa Vicente Navarro Macía de Elche, haciendo saber haber recibido nuestro encargo de 40 Palmas para el Domingo de Ramos, y que ha tomado nota del mismo, del que remitirá oportunamente la documentación.

Que se eleve a conocimiento del Ayuntamiento Pleno un oficio de la Excmo. Diputación Provincial, requiriendo a este Municipio para que manifieste la fecha en que cese en el percibo del Impuesto contra el Paro Obrero, ingresando en el Régimen Común establecido por la Diputación para ello.

Que se pase a la Intervención, oficio de la Delegación de Hacienda sobre aprobación de la Ordenanza de exacción municipal establecida por este Ayuntamiento sobre inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios, con las modificaciones que indican, y que por dicha Dependencia municipal se proceda a rectificar dicha Ordenanza en la forma ordenada, cumpliendo los demás trámites reglamentarios sobre la misma.

Nombrar auxiliar del Sepulturero municipal al vecino Antonio Fernández Diéguez, con carácter de interinidad.

Conceder un anticipo de dos mensualidades de su haber al funcionario subalterno Antonio Emilio Moya Domínguez.

Idem un permiso de un mes al Director de la Banda municipal de Música, para asuntos particulares.

Prestar aprobación a varias cuentas y facturas y que se bonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones.

Idem al extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el cuarto trimestre de 1947.

Nombrar Vigilantes de Arbitrios, con carácter interino a Juan José Hoyos Sánchez y Alejandro Cantero Moscoso.

Que el Ayuntamiento adquiera en arriendo la casa número 35 de la calle José Antonio Primo de Rivera, para destinarla a vivienda del Brigada de la Guardia Civil, quedando fijado el precio de renta para la misma.

Lucena 12 de Mayo de 1948.—Año de la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli: El Secretario, José Giménez.

•••

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día de ayer,

se acordó prestar aprobación al extracto de acuerdos que antecede, y que una copia del mismo se exponga en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes, extendiendo la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 20 de Mayo de 1948.—Año de la Coronación de Nuestra Patrona la Virgen de Araceli.—El Secretario, José Giménez.—Visto bueno: El Alcalde, A. Delgado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.320

Por el presente se cita y emplaza a Emilia Moreno Prieto y Juan López Serrano de ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan en este Juzgado Municipal, número dos el día 16 de Julio próximo a las 11 horas, para celebrar juicio de faltas por maltrato y amenazas, sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecido en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 17 de Junio de 1948.—El Secretario, R. Pesquero.—El Juez, M. Camacho.

Núm. 2.321

Por el presente se cita y emplaza a Josefa Vallejo Ortega, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, el día dieciséis de Julio próximo a las diez horas y cuarenta minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 17 de Junio de 1948.—El Juez M. Camacho.—El Secretario, R. Pesquero.

BAENA

Núm. 2.316

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción del partido en el sumario número 115, de 1946, sobre hurto de un mulo, se cita por medio de la presente a Antonio Casco (o carco) Rodríguez, que dijo ser vecino de Tijola y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba y Almería con objeto de ser oído en concepto de presunto inculcado advirtiéndole

que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 15 de Junio de 1948.—El Secretario Judicial, Antonio Jiménez.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.317

Juan Miranda Jiménez, de 60 años, hijo de Rafael y de Juana, casado, del campo, natural de Maetos y vecino de Alcahudete, procesado en la causa número 61-46 por hurto, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Jaén, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado por expresada causa.

Castro del Río 16 de Junio de 1948.—El Juez de Instrucción José María Álvarez de Terrón.

ECIJA

Núm. 2.324

Don José de Leyva Montoto, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la práctica de gestiones encaminadas a la identificación del cadáver de un hombre, encontrado en la mañana de hoy, en el río Genil, sitio conocido por Isla de Angulo, de este término municipal y lo comuniquen, en su caso, a este Juzgado.

Y se cita a los parientes del finado, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 50 del corriente año.

El cadáver representa de 45 a 50 años, talla un metro setenta y dos centímetros, pelo canoso y pelado en redondo con flequillos.

Dado en Ecija, a 16 de Junio de 1948.—José Leyva.—El Secretario, Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 2.335

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta villa, en proveído de esta fecha en juicio de faltas número 768 de 1948, que se sigue por este Juzgado a virtud de denuncia de la Casa de Socorro, por lesiones de Antonio Huerfías Rueda, de once años de edad, y domiciliado en calle M. Varo número 2, resultando desconocido en dicho domicilio y cuyo actual paradero y verdadera residencia del mismo se desconoce, se cita a dicho lesionado, por medio de la presente a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

se persone ante este Juzgado asistido de su representación legal, para recibirles declaración sobre los hechos, ya que se ignora la forma en que los mismos se desarrollaron, apercibiéndoles de que si no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y a efecto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, extiendo la presente cédula en Puente Genil a 17 de Junio de 1948.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 2.336

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta población en proveído de esta fecha en juicio de faltas número 811 de 1948, que sigue por este Juzgado a virtud de denuncia de la Casa de Socorro, por lesiones de Juan Chacón Álvarez, de siete años de edad, vecino de Puente Genil, domicilio en calle J. Antonio número 10, cuyo paradero se ignora, se cita a dicho lesionado, por medio de la presente, a fin de que dentro de los diez días siguientes en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se persone ante este Juzgado asistido de su representación legal, para prestar declaración, apercibiéndoles de que si no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y a efecto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, extiendo la presente cédula en Puente Genil a 17 de Junio de 1948.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 2.337

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez Municipal de esta villa en juicio de faltas número 109 de 1948, que se sigue por este Juzgado a virtud de denuncia del Sr. don Jaime Reina del Campo, por lesiones de Dolores Álvarez, natural de Herrera, y vecina de esta villa, y cuyo domicilio en calle de Tejon número 55, la que actualmente se ignora su paradero, se cita a dicha misma por medio de la presente a fin de que dentro del término de diez días del en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone ante este Juzgado, para prestar declaración, sobre la forma en que ocurrieran los hechos, apercibiéndoles de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste y a efecto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, extiendo la presente en Puente Genil a 18 de Junio de 1948.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

IMP. PROVINCIAL.—COMUNICACION